MINISTERIO DE JUSTICIA

Registradores DE ESPAÑA

ADENDA A LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA AL COLEGIO DE REGISTRADORES DE LA PROPIEDAD, MERCANTILES Y DE BIENES MUEBLES DE ESPAÑA PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE NACIONALIDAD POR RESIDENCIA

Madrid, a 04 NOV 2015

REUNIDOS

De una parte, Dña. Áurea Roldán Martín, en nombre y representación del Ministerio de Justicia, en virtud de delegación de competencias conferida por el apartado decimotercero A.10 de la Orden JUS/696/2015, de 16 de abril.

Y de otra, D. Gonzalo Aguilera Anegón, Decano-Presidente del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España, de acuerdo con las facultades que le reconoce el artículo 23 del Real Decreto 483/1997, de 8 de febrero, por el que se aprueba los Estatutos del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 20 de Enero de 2015 que fue ratificado por de la Asamblea de Decanos Territoriales o Autonómicos de 21 de Enero de 2015, así como por el acuerdo de la Junta de Gobierno de 6 de octubre de 2015 y de la Comisión de Seguimiento de la Encomienda de Gestión de 9 de octubre de 2015.

Ambas partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir el presente Acuerdo y, en su virtud,

EXPONEN

Primero.- Con fecha 7 de abril de 2015 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Resolución de 6 de abril de 2015, de la Subsecretaria del Ministerio de Justicia, por la que se publicaba el Acuerdo de encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España (CORPME) para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia suscrito el 26 de febrero de 2015.

Según la cláusula tercera de dicha encomienda, el Ministerio de Justicia se comprometía a abonar la cantidad de 4.000.000 euros, con un calendario de pagos vinculados al cumplimiento de unos objetivos parciales, estando inicialmente prevista su finalización el 31 de diciembre de 2015.

Segundo.- Habida cuenta de la necesidad de realizar por parte de esta Dirección General una serie de actuaciones previas a la puesta a disposición de los expedientes (digitalización, grabación de datos y recepción de informes de Penados y Rebeldes, CNI y Policía), para el cumplimiento del objeto de la encomienda y, a la vista de que no se iba a poder cumplir el calendario inicialmente contemplado en la misma, se decide en la Reunión de la Comisión de Seguimiento de la Encomienda de fecha 9 de octubre de 2015, realizar la presente modificación, con base en la cláusula séptima de la encomienda.

Por todo lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir esta modificación de la citada encomienda de gestión, que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS

Primera.

La cláusula tercera de la encomienda de gestión del Ministerio de Justicia al Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España para la tramitación de expedientes de nacionalidad por residencia queda redactada como sigue:

Tercera. Obligaciones del Ministerio de Justicia.

El Ministerio de Justicia facilitará la puesta a disposición de los registradores de los expedientes de nacionalidad y su documentación complementaria en formato electrónico, así como la tramitación electrónica de los mismos, y en concreto se compromete a:

1. Realizar todas las actuaciones necesarias para la puesta a disposición del CORPME de los expedientes de nacionalidad por residencia y su documentación complementaria. Esta labor incluye el traslado físico de los expedientes y documentación complementaria al lugar donde deban ser

digitalizados, su digitalización y la introducción de los mismos en el aplicativo informático con el formato de intercambio que establecen los estándares de interoperabilidad.

2. Realizar las gestiones oportunas para que el Colegio quede autorizado para establecer las conexiones con otros organismos de las Administraciones Públicas, con el fin de recabar electrónicamente los informes preceptivos en la tramitación de los expedientes, así como los que determine la DGRN.

3. Dictar las Resoluciones e Instrucciones que fueran necesarias para dar cobertura a esta encomienda, y para facilitar los procesos de tramitación a que se refiere este documento.

4. Poner a disposición del Colegio para su distribución entre los colegiados, las guías de tramitación y todas las ayudas que fueran necesarias para llevar a cabo la encomienda.

5. Apoyar la difusión pública de este proyecto y la presentación de sus resultados.

6. El Ministerio de Justicia se compromete a abonar la cantidad de 4.000.000 euros (cuatro millones de euros) por las actividades enumeradas en la cláusula segunda, relacionadas con la gestión electrónica de los expedientes objeto de la presente encomienda. Dicha cuantía deberá imputarse al concepto 620 del programa 113M, correspondiente al presupuesto de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

No se realizará pago anticipado alguno. El abono se llevará a cabo, previa conformidad con el trabajo realizado reflejado en la certificación correspondiente, prorrateado en cuatro pagos, esto es 1.000.000 (un millón) de euros cada uno que deberán abonarse respectivamente en los últimos quince días de octubre de 2015, en los primeros quince días de diciembre de 2015 y en los últimos quince días de febrero y de abril de 2016. El pago de dichas cantidades se realizará de acuerdo con los siguientes criterios:

1.º En octubre de 2015, un 10 %, por las operaciones, previstas en los apartados 3 y 4 de la cláusula segunda, debidamente acreditadas por la Comisión de Seguimiento. El 15 % restante desde la fecha de la firma de la encomienda hasta el 31 de octubre de 2015 por la tramitación y elaboración de informes-propuestas correspondientes, al menos, a un 15 % del total de expedientes, que se estiman en 150.000, y que reúnan los requisitos necesarios para su debida tramitación.

2.º En diciembre de 2015, se satisfará la cantidad prevista para su

abono durante los primeros quince días de dicho mes por la tramitación y elaboración de informes-propuestas correspondientes a un 50 %, al menos, del total de expedientes que reúnan los requisitos necesarios para su tramitación. Y en las segundas quincenas de febrero y de abril de 2016, se satisfarán las restantes cantidades en las fechas previstas para dichos meses por la tramitación de informes-propuestas correspondientes, al menos, a un 75 % y 100 % respectivamente del total de expedientes que reúnan los requisitos necesarios para su tramitación.

Segunda.

Como consecuencia de lo anterior, y siendo la nueva fecha de fin de la encomienda de gestión el 30 de abril de 2016, se procede a reajustar el crédito asignado a esta encomienda con cargo a la aplicación presupuestaria 13.03.91.113M.620, de la siguiente forma:

- Anualidad 2015: 2.000.000 euros (dos millones de euros)
- Anualidad 2016: 2.000.000 (dos millones de euros)

En prueba de conformidad, ambas partes suscriben esta adenda, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

LA SUBSECRETARIA
DE JUSTICIA

Áurea Roldán Martín

EL DECANO-PRESIDENTE
DEL COLEGIO DE REGISTRADORES

Gonzalo Aguilera Anegón